



Buenos Aires, *14* de junio de 2014

Res. OAyF N° *118*/2014

VISTO:

El Expediente DCC N° 117/14-0 caratulado "D.C.C. s/ *Provisión y Colocación de Señalización para Solados*"; y

CONSIDERANDO:

Que el presente procedimiento de Contratación Menor N° 16/2014 tiene por objeto la provisión e instalación de señalización para solados en los edificios del Poder Judicial (área administrativa y jurisdiccional) sitios en Beruti 3345, Tacuarí 138, Hipólito Yrigoyen 932, Libertad 1042 y Av. Pte. Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto en la ley N° 962.

Que mediante Memo DGIO N° 152/2013 (fs. 3), la Dirección General de Infraestructura y Obras elevó el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares tendiente al impulso de la aludida contratación con sus respectivos Anexos – A) Certificado de Visita, B) Planos de ubicación y detalle y C) Planos de Ubicación-, los que se adjuntaron a fojas 4/19. Asimismo, fundamentó los motivos por los cuales se estipula un plazo máximo de entrega superior al previsto en la normativa vigente.

Que intervino la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) y tras tomar conocimiento del proyecto de Pliego de Condiciones Particulares en cuestión, solicitó la remisión de los actuados a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite (fs. 21 y 23).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el Presupuesto estimado para la presente contratación, el cual asciende a la suma de sesenta y dos mil doscientos cincuenta y un pesos con 53/100 (\$ 62.251,53) IVA incluido. Asimismo, entendió viable el llamado a Contratación Menor, conforme lo dispuesto en el artículo 38° y concordantes de la Ley N° 2095, y su modificatoria Ley N° 4764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 (fs. 29).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones con su Anexo A) -certificado de visita- (fs. 30/36) y agregó el Listado de Empresas a Invitar, integrado con aquellas firmas inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para los rubros N° 1202 y 1290 (38/44). Al mismo tiempo dejó sentado que también se comunicará el

llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio y a la Guía General de Licitaciones y Presupuestos (fs. 37).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70 la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar el gasto que insumirá la presente contratación (v. Constancia de Registración N° 1090/04 2014, fs. 45/46).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones expresó que la presente adquisición se encuentra contemplada en el Proyecto del Plan Anual de Compras y Contrataciones 2014, específicamente en la cuenta 3.3.1. (fs. 47).

Que luego, esta Oficina de Administración y Financiera le dio intervención a la Dirección General de Infraestructura y Obras a fin de que prestara, de corresponder, su conformidad al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación Menor de marras y efectuara las observaciones que estimare convenientes (fs. 49). En respuesta, la Dirección General de Infraestructura y Obras prestó conformidad con el proyecto correspondiente al pliego antes citado y sugirió aclarar en el punto 4 que la colocación de las cintas debe cumplir con lo establecido en la ley 962 y modificar los números telefónicos informados en el punto 5 (v. Memo DGIO N° 78/2014, fs. 51).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones procedió a introducir las modificaciones señaladas, agregando a fojas 55/61 el nuevo Proyecto de Pliego de Condiciones Particulares con su Anexo A, que se complementa con los Anexos B y C obrantes a fojas 9/19, tal como fuera señalado por esa Dirección a fojas 47.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete mediante Dictamen N° 5727/2014 y, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, señaló que *"...la presente contratación menor se regirá por las disposiciones de la ley 2095 y su modificatoria ley N° 4764, reglamentada por el Anexo I de la Res. CM N° 1/2014"*. Luego, expuso lo siguiente: *"a fs. 55/61, se encuentra el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones (...) en lo concerniente al punto 30 - ADJUDICACIÓN "in fine", cabe resaltar que esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no es un órgano ejecutivo sino consultivo, razón por la cual deberá estarse a lo establecido en el art. 109 -primer párrafo- de la ley 2095 que dice: "La adjudicación es resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y se notifica fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro del plazo que determine la reglamentación"*. Finalmente, concluyó que *"(...) teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones así como la normativa legal aplicable y la observación efectuada, es opinión de esta Dirección General, que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación de las presentes actuaciones"* (fs. 66/67).



Que en tal sentido, corresponderá readecuar el Punto 30 del Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de mallas, para que se ajuste a la normativa referida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que así las cosas, en atención a los antecedentes mencionados y efectuada la modificación en el Pliego de Bases y Condiciones antes detallada, no restará más que autorizar el llamado a la Contratación Menor N° 16/2014 que tiene por objeto la provisión e instalación de señalización para solados en los edificios del Poder Judicial (área administrativa y jurisdiccional) sitios en Beruti 3345, Tacuarí 138, Hipólito Yrigoyen 932, Libertad 1042 y Av. Pte. Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto en la ley N° 962, con un presupuesto oficial de sesenta y dos mil doscientos cincuenta y un pesos con 53/100 (\$ 62.251,53) IVA incluido.

Que asimismo, corresponderá aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 16/2014 con sus Anexos A, B y C.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 38 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de oferentes en el presente procedimiento de selección, la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Contratación Menor N° 16/2014 será sin cargo.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el llamado a Contratación Menor N° 16/2014 que tiene por objeto la provisión e instalación de señalización para solados en los edificios del Poder Judicial (área administrativa y jurisdiccional) sitios en Beruti 3345, Tacuarí 138, Hipólito Yrigoyen 932, Libertad 1042 y Av. Pte. Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto en la ley N° 962, en la forma, cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de sesenta y dos mil doscientos cincuenta y un pesos con 53/100 (\$ 62.251,53) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la presente Resolución y sus Anexos A, B y C.

Artículo 3º: Establézcase el 27 de junio de 2014 a las 16.00 horas, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación.

Artículo 4º: Establézcase el 3 de julio de 2014 a las 16.00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Contratación Menor N° 16/2014 que se autoriza en el presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto, conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Artículo 6: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Infraestructura y Obras. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Res. OAyF N° 129/2014



Dr. Alejandro Rablnovlch  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.



**CONTRATACIÓN MENOR N° 16/2014 (RES. OA y F N° \*\*\*/2014)**  
**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PARA SOLADOS**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

1. **NORMATIVA APLICABLE**
2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
3. **PLIEGO**
4. **REGLONES A COTIZAR**
5. **VISITA**
6. **MUESTRAS**
7. **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD**
8. **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
9. **DENUNCIA DE CORREO ELECTRÓNICO. CONSULTAS**
10. **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
11. **EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**
12. **FORMA DE COTIZACIÓN**
13. **PLAN DE TRABAJO**
14. **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
15. **EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS**
16. **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:**
17. **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA AFIP O CONSTANCIA DE SOLICITUD DEL MISMO**
18. **DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**
19. **CIERRE POR VACACIONES**
20. **CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
21. **GARANTIA TÉCNICA**
22. **PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
23. **DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO**
24. **CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS**
25. **DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA**
26. **PAGO – PLAZOS**
27. **ANTICIPO FINANCIERO**
28. **MORA**
29. **CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.**
30. **ADJUDICACIÓN**
31. **VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN**

**32. COMPETENCIA JUDICIAL**

**33. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

**ANEXO A – CONSTANCIA DE VISITA**

**ANEXO B – PLANOS DE UBICACIÓN Y DETALLES**

**ANEXO C – PLANILLA DE UBICACIÓN**



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

### 1. NORMATIVA APLICABLE

El presente llamado a Contratación Menor se regirá por las disposiciones de la Ley N° 2.095 y su modificatoria la Ley 4.764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y las disposiciones contenidas en el presente Pliego.

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación Menor N° 16/2014 tiene por objeto la provisión e instalación de señalización para solados en los distintos edificios del Poder Judicial (área administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### 3. PLIEGO

El Pliego que rige la Contratación Menor N° 16/2014, es remitido **sin cargo**, conjuntamente con la invitación a cotizar en la presente contratación y por la misma vía.

### 4. RENGLONES A COTIZAR

**Renglón 1:** Provisión e instalación de cinta antideslizante y autoadhesiva para uso general, color negro, de 250 mm de ancho, material recubierto con minerales, apto para usarse sobre superficies planas, tipo 3M o similar, en los solados de halls de ascensores y rellanos de escaleras de los edificios que a continuación se detallan, conforme lo indicado en los Anexos B y C del presente Pliego.

El adjudicatario deberá dar cumplimiento con lo establecido en la Ley 962.

**Subrenglón 1.1:** Edificio sito en Beruti 3345 de esta Ciudad.

**Subrenglón 1.2:** Edificio sito en Tacuarí 138 de esta Ciudad.

**Subrenglón 1.3:** Edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad.

**Subrenglón 1.4:** Edificio sito en Libertad 1042 de esta Ciudad.

**Subrenglón 1.5:** Edificio sito en Av. Julio A. Roca 516 de esta Ciudad.

### 5. VISITA

Será requisito ineludible para la presentación de las propuestas acreditar la visita a los edificios indicados en el Punto 4 del presente Pliego, a los efectos de efectuar las mediciones correspondientes y comprobar las condiciones en que serán realizados los trabajos.

Los interesados deberán comunicarse con la Dirección General de Infraestructura y Obras a

teléfono 4014-2867/2868, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas, a los efectos de coordinar el día y hora en que las visitas serán realizadas.

Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta el **Certificado de Visita** que como **Anexo A** forma parte del presente Pliego, bajo apercibimiento de considerarse la oferta como no admisible.

## **6. MUESTRAS**

Los oferentes deberán presentar una muestra de los materiales solicitados en el Punto 4 del presente Pliego, a fin de apreciar la calidad de los mismos. La referida entrega se deberá efectuar hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas, en la Dirección General de Infraestructura y Obras, sita en Bolívar 177 Piso 2°, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 17.00 horas, bajo remito triplicado, constando en el mismo que la muestra es sin cargo para este Consejo. De dicho remito se acompañará una copia junto con la oferta.

Todos los gastos que demande el acarreo de las muestras serán a cargo de los oferentes. La devolución de las mismas se efectuará en la fecha y hora a determinar por la Dirección de Compras y Contrataciones. Transcurridos treinta (30) días contados a partir de la fecha indicada sin que las muestras fueran retiradas, pasarán a ser propiedad del Consejo de la Magistratura. Las muestras que proporcionare la firma que resultara adjudicataria de la presente contratación quedarán en poder del Consejo de la Magistratura.

## **7. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD**

Los interesados en participar en la presente contratación deberán haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP).

La inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación.

La inscripción debe realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página [www.buenosaires.gov.ar/rup](http://www.buenosaires.gov.ar/rup), sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

Para más datos, podrá concurrir a Av. Roque Sáenz Peña 547, Piso 8° de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 10,00 a 15,00 horas, o comunicándose a los teléfonos 4342-5052 Internos 100, 134 y 135 o el que oportunamente se determine.



## 8. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El oferente deberá constituir **domicilio legal** dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## 9. DENUNCIA DE CORREO ELECTRÓNICO. CONSULTAS

El oferente deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 79º de la Ley N° 2095, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014.

Las **consultas** relacionadas con la presente contratación se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones, que funge como Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) mediante correo electrónico a [comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar](mailto:comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar), teléfono fax 4008-0367, o por escrito, **hasta las 16:00 horas del día 27 de junio de 2014.**

## 10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

10.1. La oferta podrá ser presentada por escrito, o ser remitida por fax al 4008-0367 o correo electrónico a [comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar](mailto:comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar), **hasta las 16:00 horas del día 3 de julio de 2014.**

10.1.1. De optar por la presentación por escrito, la oferta deberá integrarse en sobre o paquete cerrado, por duplicado, firmada por el oferente o su representante legal. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que acredite el carácter invocado.

La presentación deberá hacerse de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 18.00 horas en la Mesa de Entrada de este Consejo sita en Av. Pres. Julio A. Roca 530 PB, debiendo estar dirigidas a la Dirección de Compras y Contrataciones e indicando como referencia "Contratación Menor N° 16/2014, Expediente CM N° DCC 117/14-0" acompañando los requisitos y/o documentación –cuando correspondiere- estipulados en los Puntos 6, 8, 9, 17, 18 y 19 del presente Pliego.

10.1.2. En caso de optar por la cotización vía fax o correo electrónico, los requisitos y/o la documentación requerida en los Puntos 6, 8, 9, 17, 18 y 19 del presente Pliego podrán ser presentados –cuando correspondiere- por la misma vía.

La documentación y/o requisitos mencionados en los puntos precedentes que se omitieren enviar, deberán ser integrados dentro del plazo para presentación de ofertas, sin perjuicio de que el organismo licitante haga uso o no de la facultad de intimar a su presentación

## **11. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación del Pliego de Bases y Condiciones con la oferta.

## **12. FORMA DE COTIZACIÓN**

Las propuestas económicas deberán ser formuladas **en pesos**, indicando en números y en letras lo siguiente:

**12.1** Precio Total de cada subrenglón.

**12.2** Monto Total de la oferta, contemplando la totalidad de los subrenglones.

Asimismo, junto a la propuesta económica cada oferente deberá necesariamente expresar: el origen, modelo y la marca de los insumos ofertados, **como así también adjuntar folletos ilustrativos de los mismos.**

**No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.**

**No se admitirán cotizaciones parciales, debiendo necesariamente los oferentes presentar propuestas por la totalidad de los subrenglones comprendidos en el Punto 4 del presente Pliego.**

El flete, carga, descarga y todo otro gasto necesario para las instalaciones en los edificios serán por cuenta exclusiva del adjudicatario, resultando sin cargo para este Consejo de la Magistratura.

## **13. PLAN DE TRABAJO**

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta económica un Plan de Trabajo que contenga el detalle de las tareas a realizar en cada uno de los edificios, conforme lo indicado en los Anexos B y C del presente Pliego.

Asimismo, deberá indicarse en dicho Plan de Trabajo el plazo de entrega e instalación en cada uno de los edificios comprendidos en el Punto 4 del presente Pliego, el cual **no podrá superar en su conjunto los sesenta (60) días**, teniendo en consideración lo siguiente:

- Que la jornada laboral será de 7 horas diarias, de lunes a viernes, de 8.00 a 15.00 horas.
- Que la provisión debe ser seguida de la instalación.



- Que la instalación se efectuará cumpliendo con la totalidad de los trabajos por cada edificio.
- Que los trabajos se realizarán en los horarios de ingreso, carga y descarga autorizados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

#### **15. EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS**

Conforme el Artículo 101º, Incisos a) y b) de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria la Ley 4764, no será necesario constituir garantías de mantenimiento de oferta, ni de cumplimiento de contrato cuando el monto de la oferta o de la Orden de Compra no supere el equivalente a las Cien Mil Unidades de Compra (U.C 100.000).

#### **16. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:**

El oferente deberá presentar, en el RIUPP al momento de la inscripción, el "Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos" expedido por el organismo competente dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, del que resulta que el oferente, concursante o postor en el caso de personas físicas o que los directores o miembros del organismo de administración, en el caso de personas jurídicas, no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

De no contar con dicho certificado actualizado, el oferente podrá presentarlo con posterioridad en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ante el R.I.U.P.P., o podrá ser solicitado por el Consejo de la Magistratura, previo a la evaluación de su oferta.

Como alternativa a las exigencias aquí establecidas, se podrá acompañar en el actuado licitatorio la impresión que surja de la consulta vía Internet a través de la siguiente página:

<http://www.buenosaires.gov.ar/apps/rdam/>

## **17. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA AFIP O CONSTANCIA DE SOLICITUD DEL MISMO**

Por aplicación de la Resolución N° 1814/AFIP/05 (B.O. N° 30.569 de fecha 13/01/2005), en las contrataciones, licitaciones y/o concursos, cuando la propuesta económica supere los Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), las empresas deberán contar con el "Certificado Fiscal para Contratar".

De no contarse con el Certificado Fiscal mencionado en vigencia, el Consejo de la Magistratura, previo a la adjudicación intimará a su presentación en un plazo de setenta y dos (72) horas en la Mesa de Entradas.

En caso de que la empresa contara con la solicitud de ese Certificado, sin necesidad de requerimiento posterior de ninguna especie, dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles, computados a partir de la fecha de recepción de la solicitud ante el Organismo emisor del respectivo certificado, los oferentes que no lo hubieran hecho, deberán entregar el Certificado Fiscal aludido.

Durante el plazo mencionado anteriormente, el Consejo de la Magistratura no se pronunciará sobre el resultado del procedimiento licitatorio, salvo que surja el descarte de la respectiva oferta por otros motivos o la misma resultare no conveniente para la Administración.

Se descartará la oferta de aquel proveedor que no dé cumplimiento a la intimación aludida en el párrafo 2° o a lo indicado en el párrafo 3°.

Como alternativa a las exigencias aquí establecidas se podrá acompañar en el actuado licitatorio la impresión que surja de la consulta vía Internet a través de la siguiente página:  
<http://www.afip.gov.ar>

## **18. DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

Los proponentes deberán presentar una declaración jurada de la que resulte que el oferente, concursante o postor en el caso de personas físicas o que los directores o miembros del órgano de administración, en el caso de personas jurídicas, no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas por los Arts. 95° y 96° la Ley N° 2095.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada en cualquier etapa del procedimiento.

## **19. CIERRE POR VACACIONES**

No serán tenidas en cuenta para la adjudicación, aquellas cláusulas impuestas por las firmas oferentes referidas al cierre por vacaciones, debiéndose recibir la correspondiente Orden de



Compra en los términos reglamentarios y efectuar las entregas a las que se hubieran obligado, dentro de los plazos requeridos.

## **20. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

## **21. GARANTIA TÉCNICA**

El adjudicatario deberá acompañar una garantía técnica a satisfacción de este Consejo de la Magistratura por defectos de fabricación por un plazo mínimo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha del parte de recepción definitiva de la instalación.

Durante el plazo fijado en el párrafo precedente, se retendrá la garantía de adjudicación constituida por el adjudicatario, a los efectos de afianzar la garantía técnica solicitada.

## **22. PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo podrá solicitarse al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura, por aplicación de los principios de eficiencia y eficacia y economía previstos en la Ley.

## **23. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO**

El Consejo de la Magistratura se reserva el derecho de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

## **24. CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS**

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sita en la Av. Pres. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas.

La Dirección de Programación y Administración Contable, no recibirá ninguna factura que no este acompañada del Parte de Recepción Definitiva debidamente suscripto por la Comisión de Recepción.

## **25. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA**

Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura en la Dirección de Programación y Administración Contable, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Artículo 1º de la Ordenanza N° 33.588 (B.M. 15.541), conforme lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ordenanza N° 33.440 (B.M. 15.493) AD 350.29).

En cada una de las facturas que se presenten, deberá consignarse, indefectiblemente, el número de inscripción, debidamente actualizado del impuesto de que se trata, que la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos le haya acordado oportunamente a la firma presentante, conforme al Artículo 8º del Decreto N° 2.241/85 (B.M. 17.498), a los efectos de la retención establecida por la Ordenanza N° 40.434 (B.M. 17.460) y el Decreto N° 706/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.689).

## **26. PAGO – PLAZOS**

El pago se efectuará en pesos, dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura acompañada del correspondiente Parte de Recepción Definitiva.

Sin perjuicio de ello, en caso de detectarse hechos que pudiesen generar la imposición de sanciones al contratista, mientras se sustancie el procedimiento respectivo el Consejo podrá suspender el plazo de pago por treinta (30) días.

## **27. ANTICIPO FINANCIERO**

El oferente podrá solicitar, incluyéndolo en su propuesta económica, hasta un treinta por ciento (30%) del monto de su oferta en concepto de anticipo. El adjudicatario deberá presentar un seguro de caución por los importes que se le anticipen, que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de la instalación. Los importes adelantados se descontarán al liquidársele los montos facturados.

## **28. MORA**

En caso de producirse la mora en el pago, será de aplicación la tasa pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

La nota de débito por intereses debe ser presentada hasta treinta (30) días posteriores de efectuada la acreditación en la cuenta bancaria. Vencido dicho plazo pierde todo derecho a reclamo.

## **29. CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.**

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, se comunica que este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reviste la condición de Exento. En



consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

El número de CUIT correspondiente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el 30-70175369-7.

### **30. ADJUDICACIÓN**

La Dirección de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Al momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas la Dirección de Compras y Contrataciones, ante los interesados que estuvieren presentes, labrará un acta de estilo que detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden y la vía de su presentación, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que considere oportuna, incorporando las propuestas a las respectivas actuaciones.

Posteriormente, previa verificación de la inscripción de los oferentes al R.I.U.P.P. y de su estado registral, elaborará el cuadro comparativo. Luego, se dará intervención al área técnica y se elevarán las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su consideración. Finalmente, el procedimiento será resuelto por el Administrador General del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **31. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN**

De comprobarse la falta de veracidad de la información requerida por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para participar en las contrataciones que se realizan dentro de su órbita, ya sea con carácter de declaración jurada y/o documentación aportada, acarreará para el oferente y/o adjudicatario el descarte de la oferta, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

### **32. COMPETENCIA JUDICIAL**

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia del fuero en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Artículo 48, Ley N° 7, B.O.C.B.A. N° 405), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

### **33. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta contratación hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,

b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,

c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

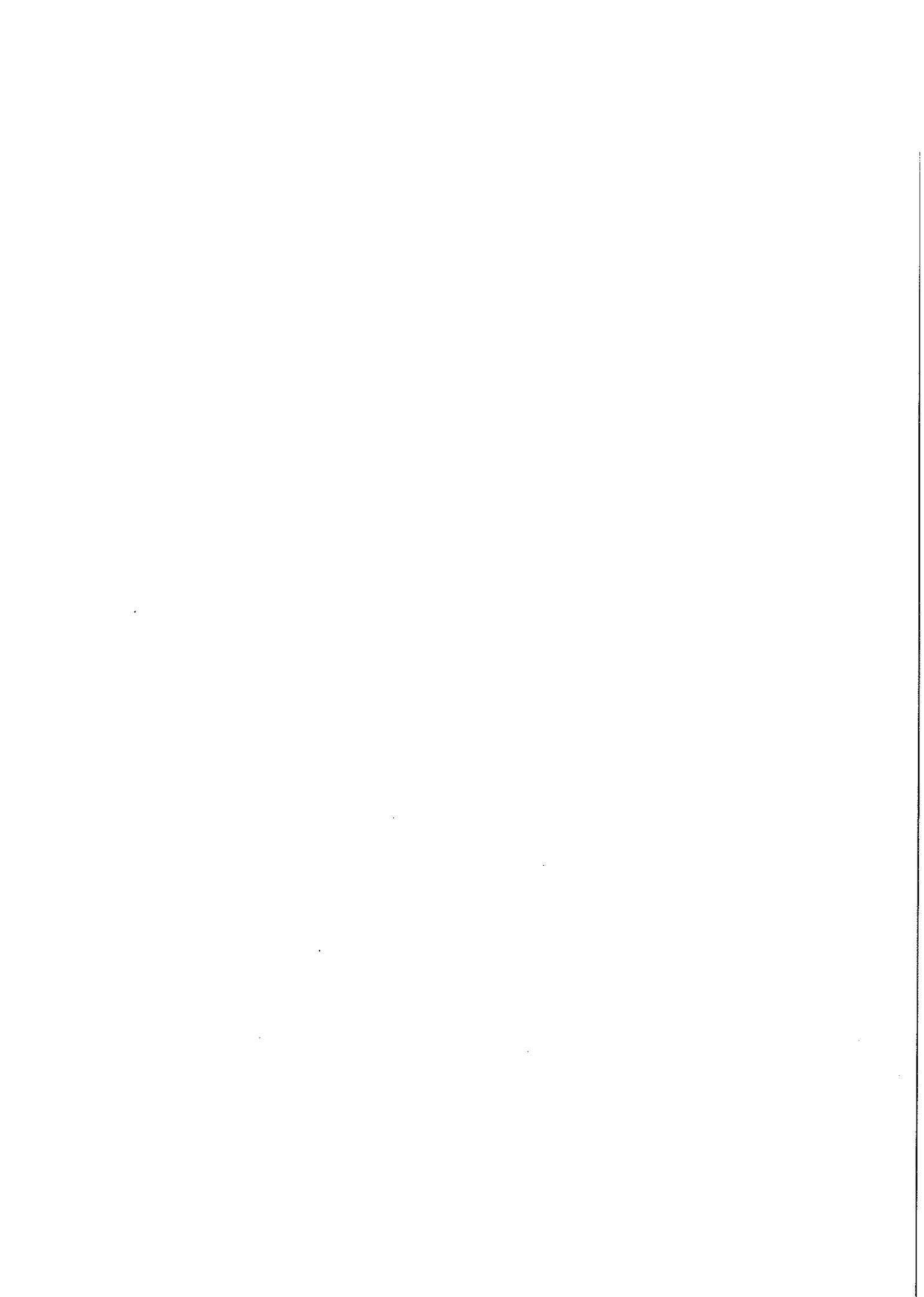
Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.



**ANEXO A**  
**CERTIFICADO DE VISITA**

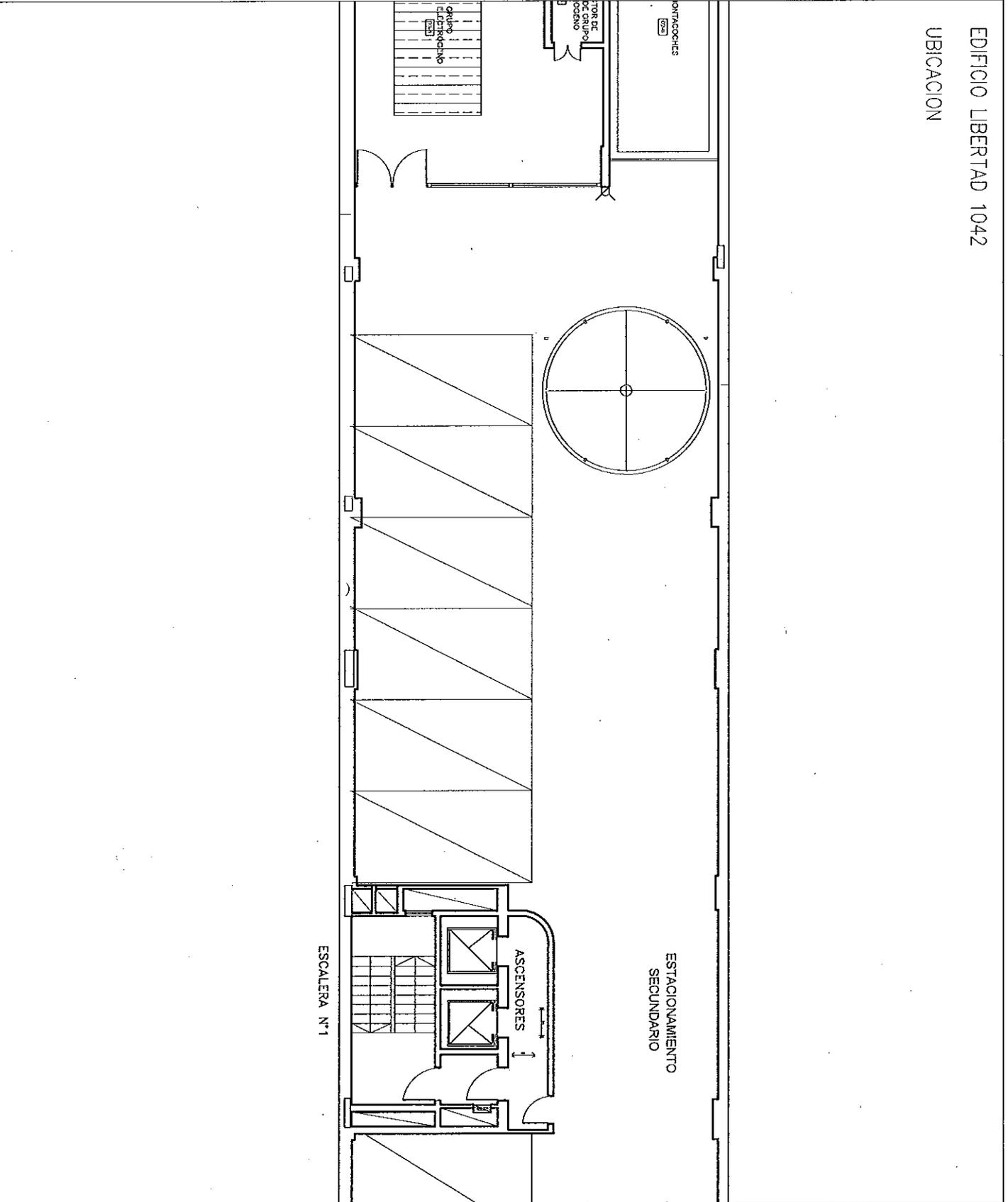
Por la presente, se deja constancia de que el/la Sr./Sra. \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, ha efectuado la visita obligatoria según cláusula 5 del Pliego de Bases y Condiciones, a los edificios detallados a continuación:

SEDES	FECHA	FIRMA Y ACLARACIÓN
Beruti 3345		
Tacuarí 138		
Hipólito Yrigoyen 932		
Libertad 1042		
Av. Julio A. Roca 516		



EDIFICIO LIBERTAD 1042

UBICACION



OBSERVACIONES:

REVISION	FECHA	APROBO	1	APROB

PODER JUDICIAL  
C.A.B.A.

CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES

DIRECCION GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

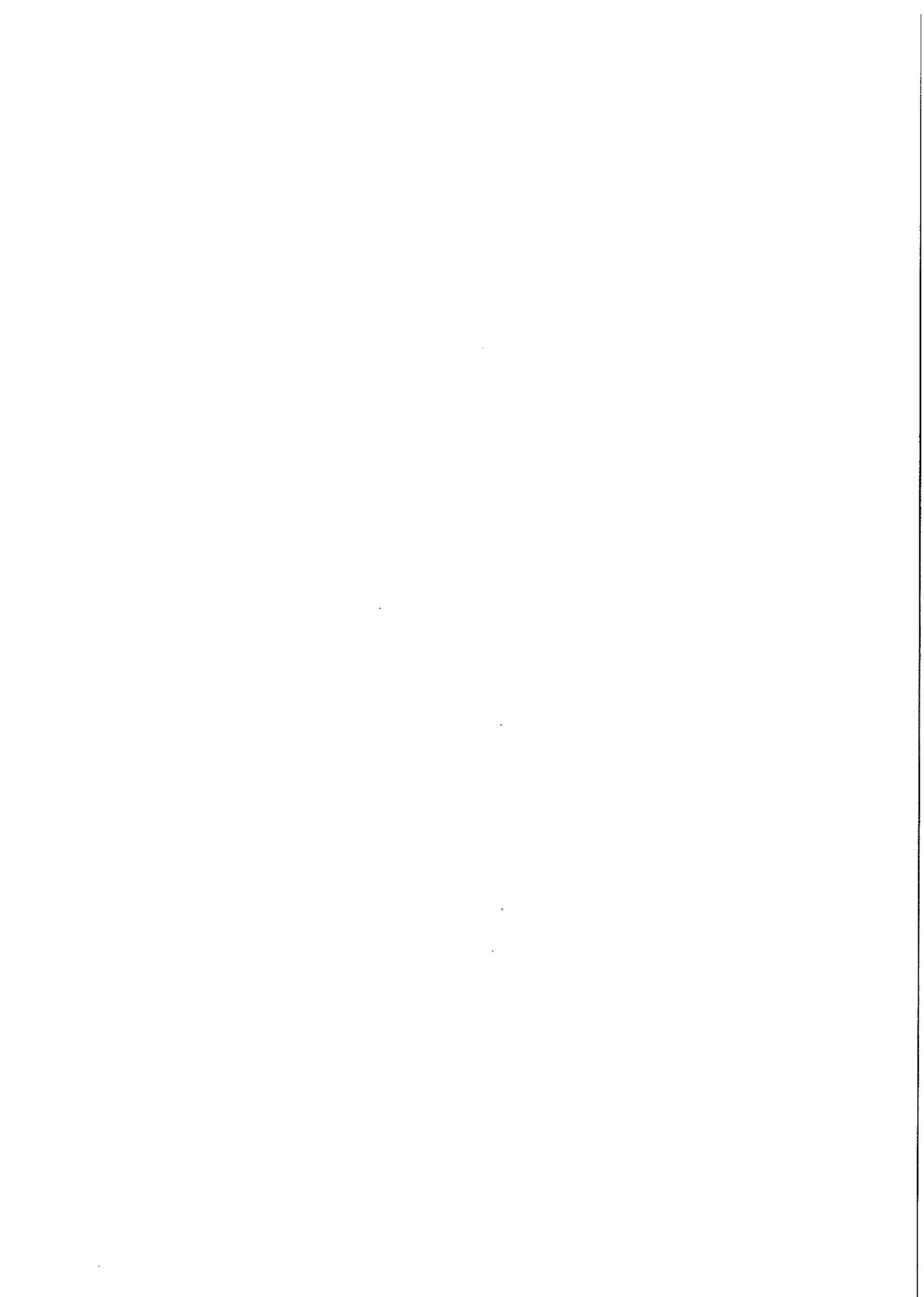
OBRA:  
PROVISION E INSTALACION  
DE SEÑALIZACION  
DE SOLADOS

FECHA: Octubre 2013 ESCALA: S/E

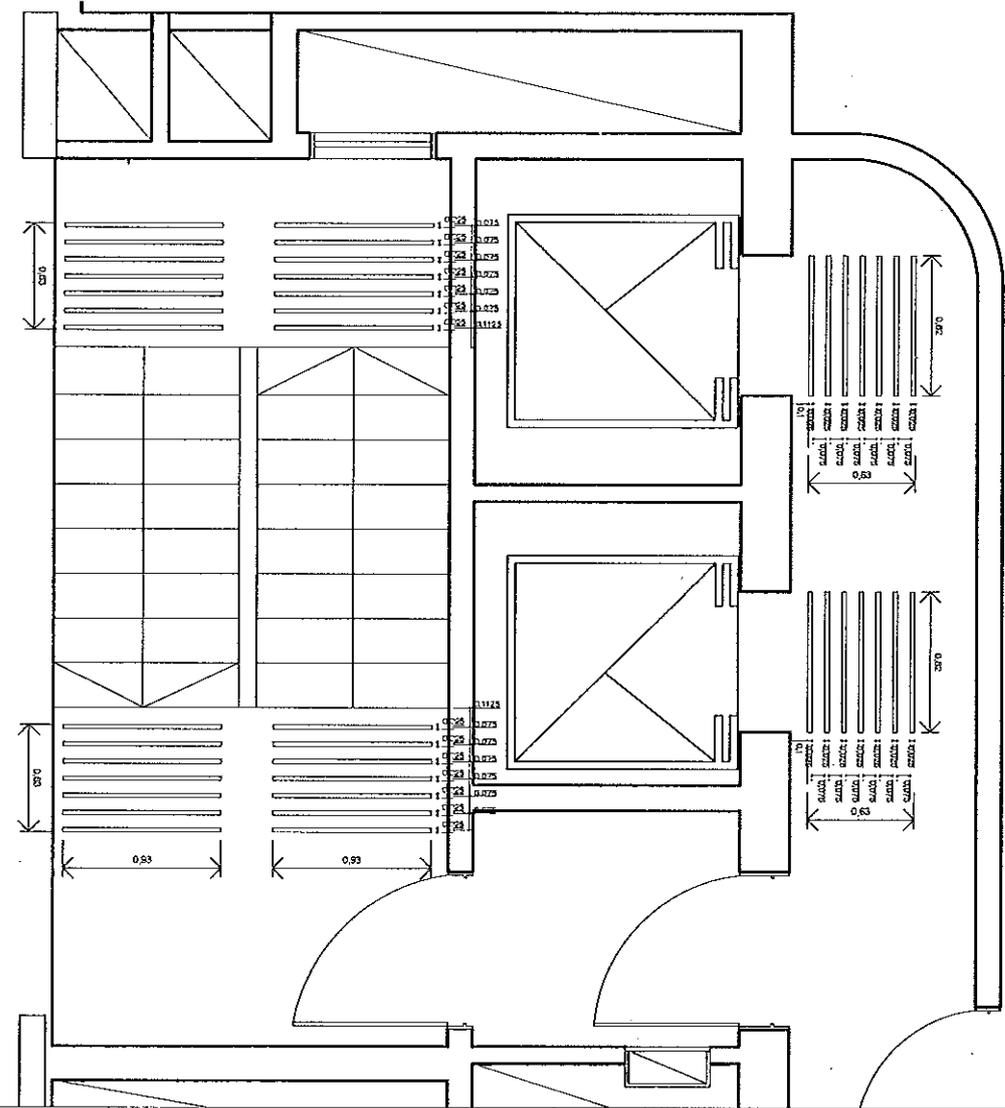
ETAPA: LICITACION

TITULO:  
PLANTA GENERAL  
EDIFICIO LIBERTAD 1042

ARCHIVO:  
ANEXO **B**

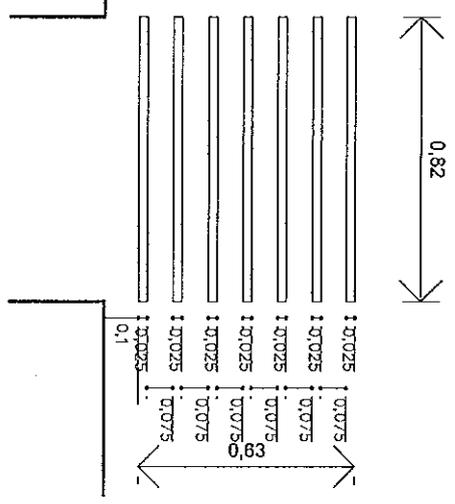


ASCENSORES



ESCALERA N° 1

DETALLE DE COLOCACION DE CINTA EN ASCENSORES Y ESCALERA



ASCENSORES:  
CINTA ANTIDESLIZANTE  
AUTODHESIVA  
2' SUBSUELO: 0-11 ml aprox  
1' SUBSUELO: 11 ml aprox  
TOTAL : 22 ml aprox

ESCALERA N° 1:  
CINTA ANTIDESLIZANTE  
AUTODHESIVA  
2' SUBSUELO: 26 ml aprox  
1' SUBSUELO: 19.5 ml aprox  
TOTAL : 45.5 ml aprox

OBSERVACIONES:

REVISION	FECHA	APROBADO	APROBADO



PODER JUDICIAL  
C.A.B.A.

CONSEJO DE LA  
MAJISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES

DIRECCION GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

GENE-  
PROVISION E INSTALACION

Octubre 2013  
DE SOLADOS

FECHA: Octubre 2013 ESCALA: S/E

ETAPA: LICITACION

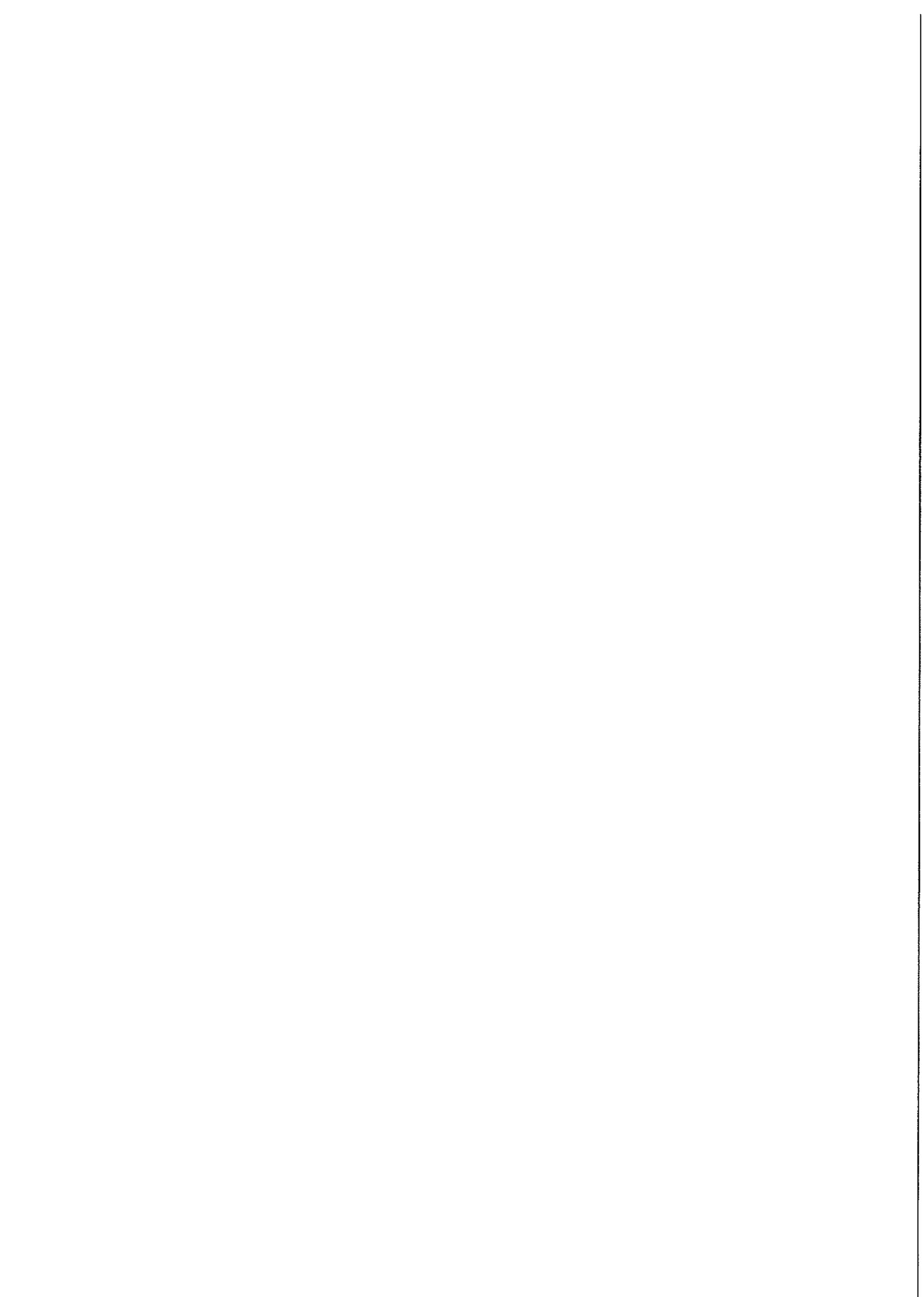
TITULO:

DETALLES

EDIFICIO LIBERTAD 1042

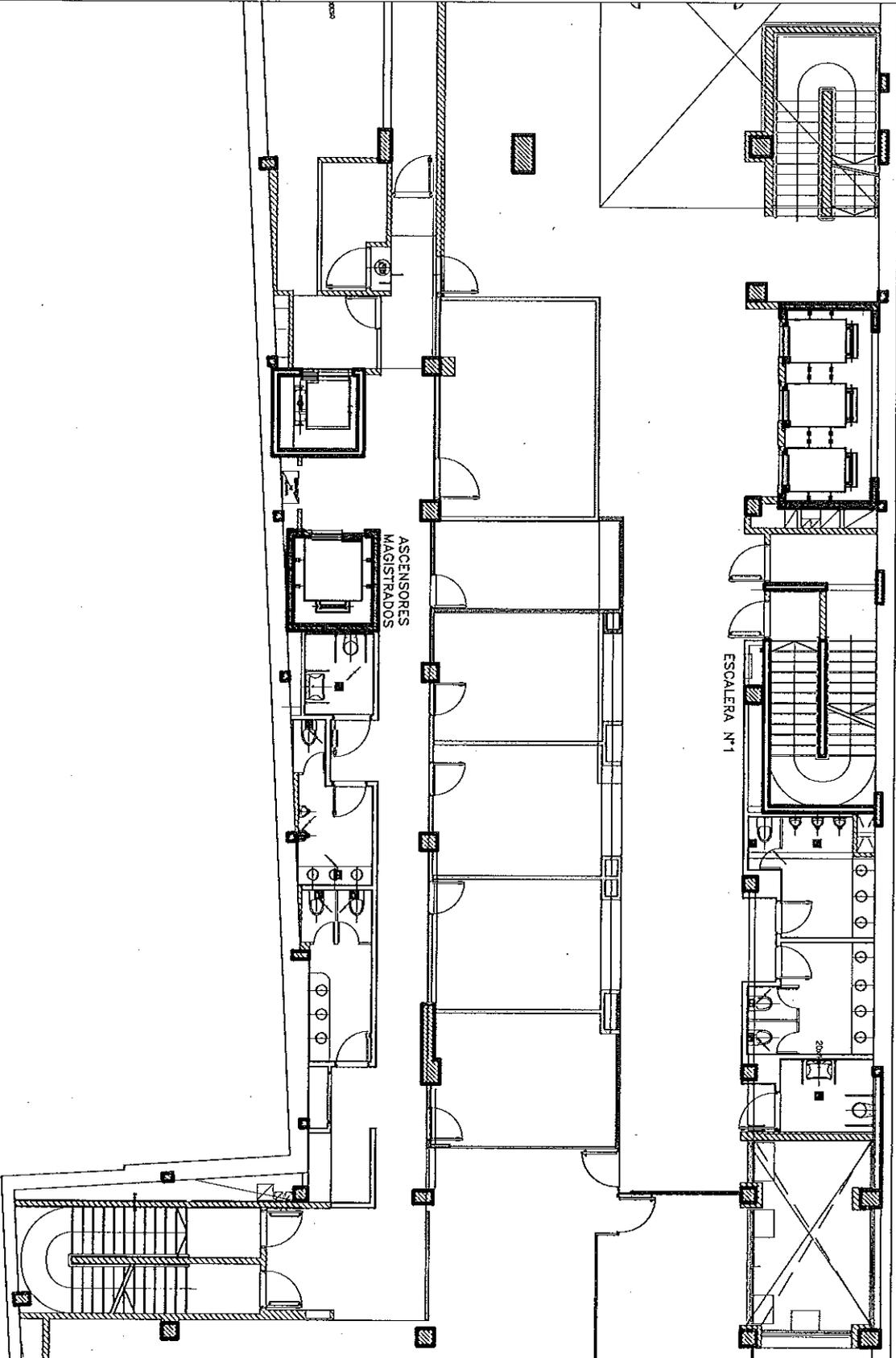
ANEXO

B'



EDIFICIO HIPOLITO YRIGOYEN 932

UBICACION



OBSERVACIONES:

REVISION | FECHA | APROBADO | APROBADO



PODER JUDICIAL  
CABA

CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES

DIRECCION GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

OSERVA  
PROVISION E INSTALACION  
DE SEÑALIZACION  
DE SOLADOS

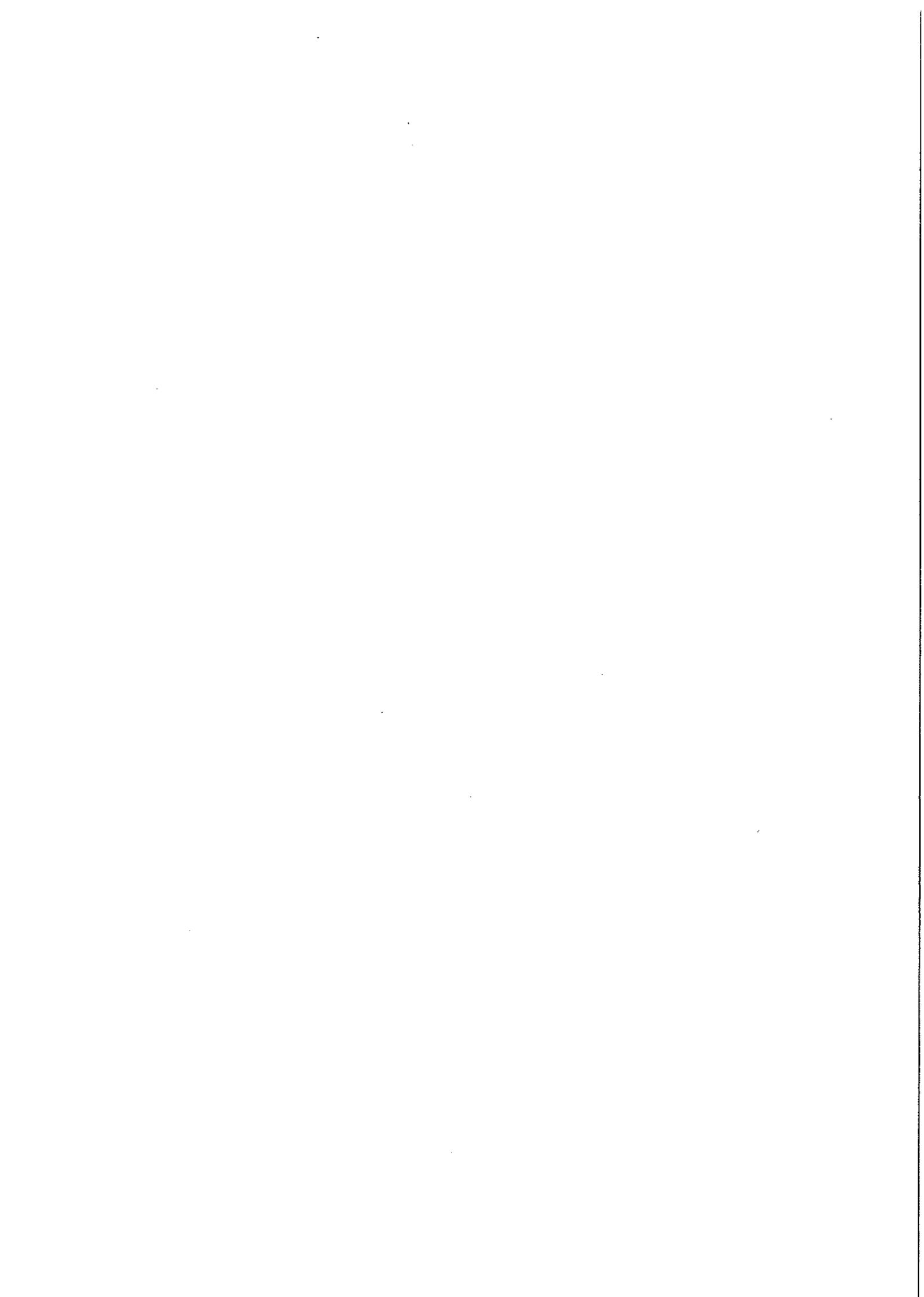
FECHA: Octubre 2013 | ESCALA: S/E

EMPA: LICITACION

TITULO:

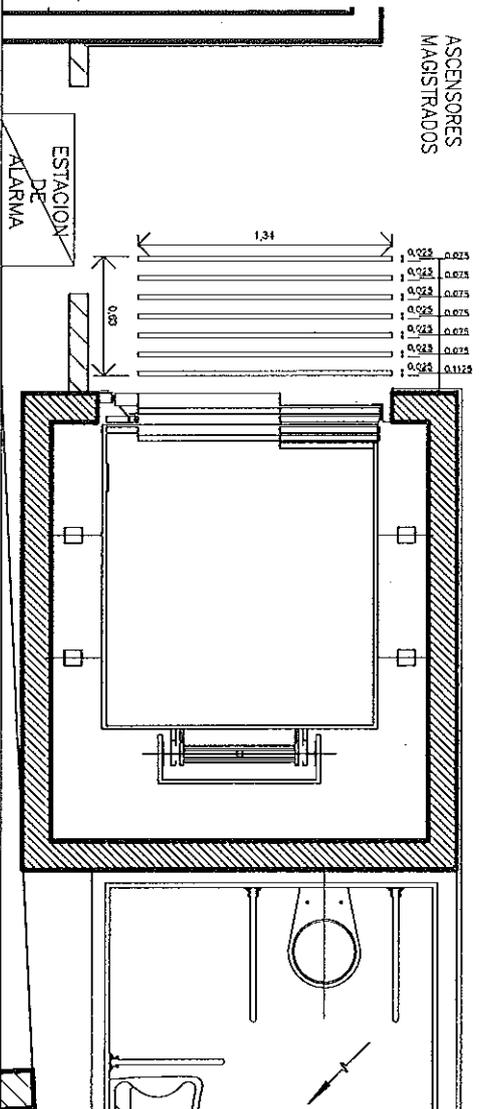
PLANTA GENERAL  
EDIFICIO H. YRIGOYEN 932

ARCHIVO:  
ANEJO B1



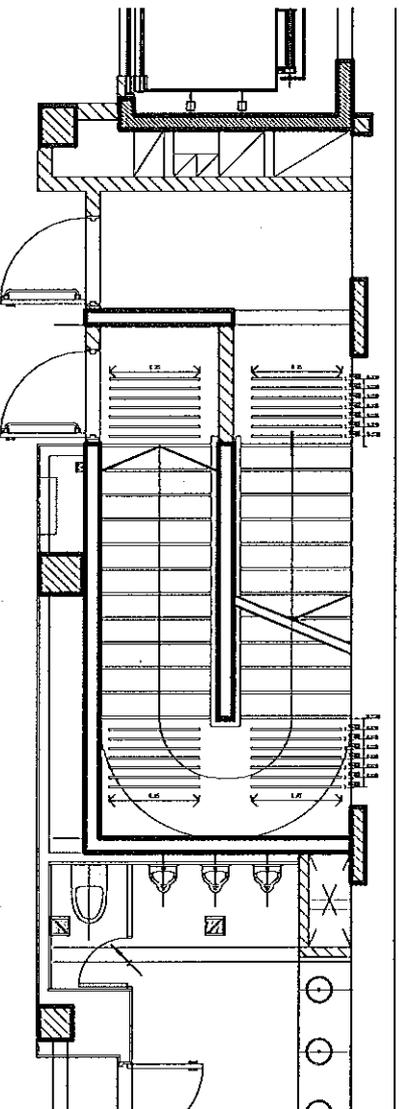
EDIFICIO HIPOLITO YRIGOYEN 932

ASCENSORES  
MAGISTRADOS



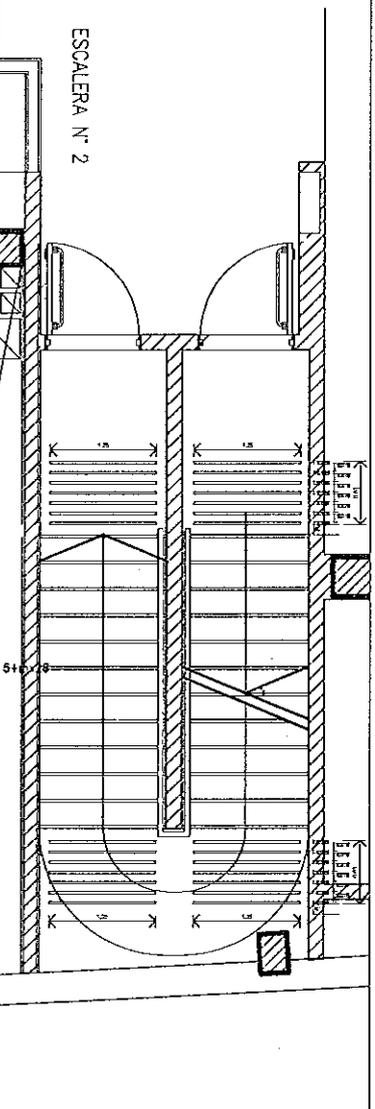
ASCENSORES:  
CINTA ANTIDESLIZANTE  
AUTODHESIVA

- 2. SUBSUELO: 9.5 ml aprox
  - 1. SUBSUELO: 9.5 ml aprox
  - P. B.: 9.5 ml aprox
  - 1. PISO: 9.5 ml aprox
  - 2. PISO: 9.5 ml aprox
  - 3. PISO: 9.5 ml aprox
  - 4. PISO: 9.5 ml aprox
- TOTAL : 64 ml aprox



ESCALERA N° 1: CINTA  
ANTIDESLIZANTE AUTODHESIVA

- 2. SUBSUELO: 19.95 ml aprox
  - 1. SUBSUELO: 26.6 ml aprox
  - P. B.: 26.6 ml aprox
  - 1. PISO: 26.6 ml aprox
  - 2. PISO: 26.6 ml aprox
  - 3. PISO: 26.6 ml aprox
  - 4. PISO: 26.6 ml aprox
- TOTAL : 180 ml aprox



ESCALERA N° 2: CINTA  
ANTIDESLIZANTE AUTODHESIVA

- 2. SUBSUELO: 22.5 ml aprox
  - 1. SUBSUELO: 29.5 ml aprox
  - P. B.: 29.5 ml aprox
  - 1. PISO: 29.5 ml aprox
  - 2. PISO: 29.5 ml aprox
- TOTAL : 140 ml aprox

OBSERVACIONES:

REVISION FECHA APROBADO APROBADO

PODER JUDICIAL  
C.A.B.A.

CONSEJO DE LA  
MAJISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES

DIRECCION GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

OPERA  
PROVISION E INSTALACION

Octubre 2013  
DE SOLADOS

FECHA: Octubre 2013 ESQUILA S/E

ETAPA: LICITACION

TITULO:

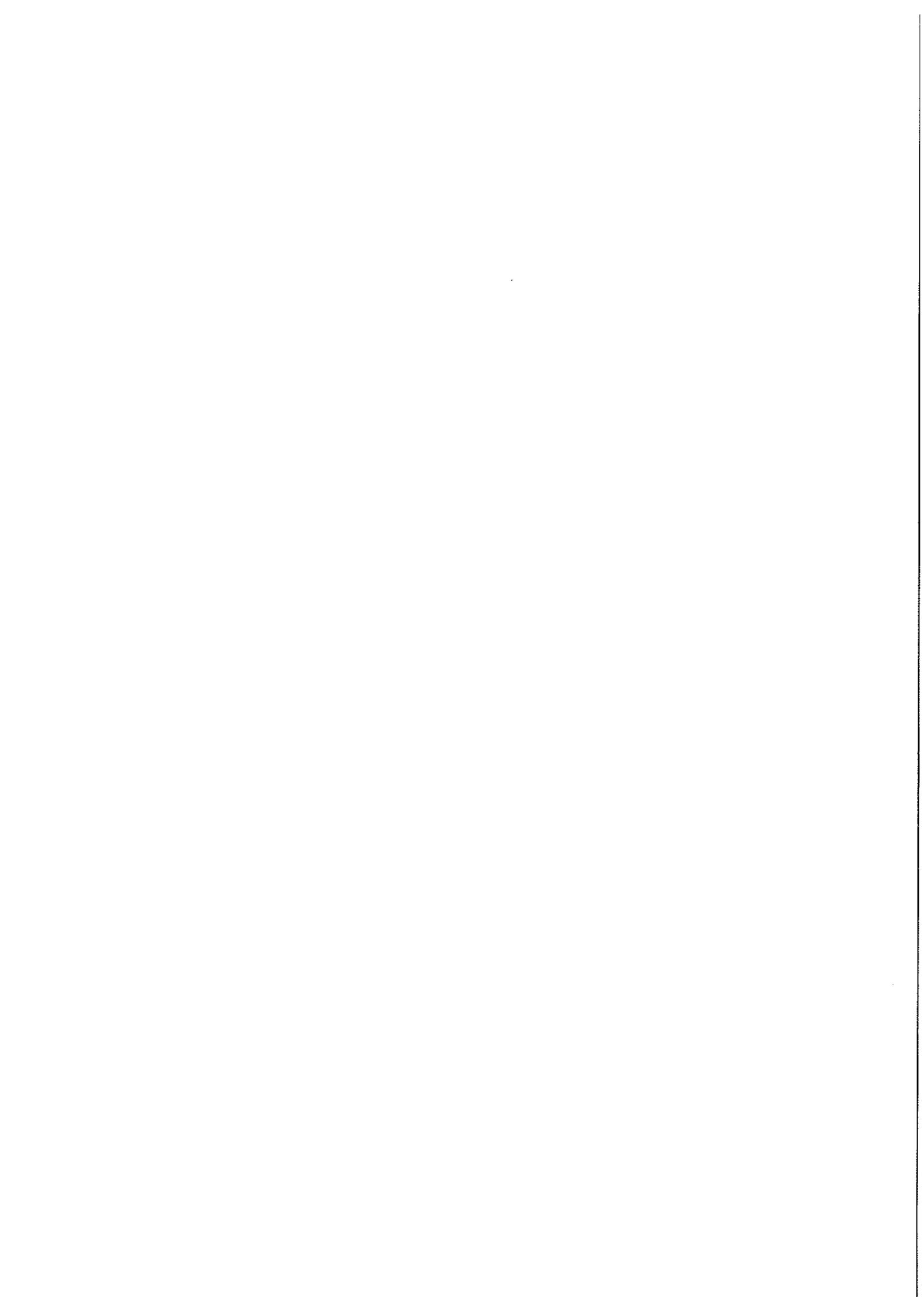
DETALLES

EDIFICIO H. YRIGOYEN 932

ARCHIVO:

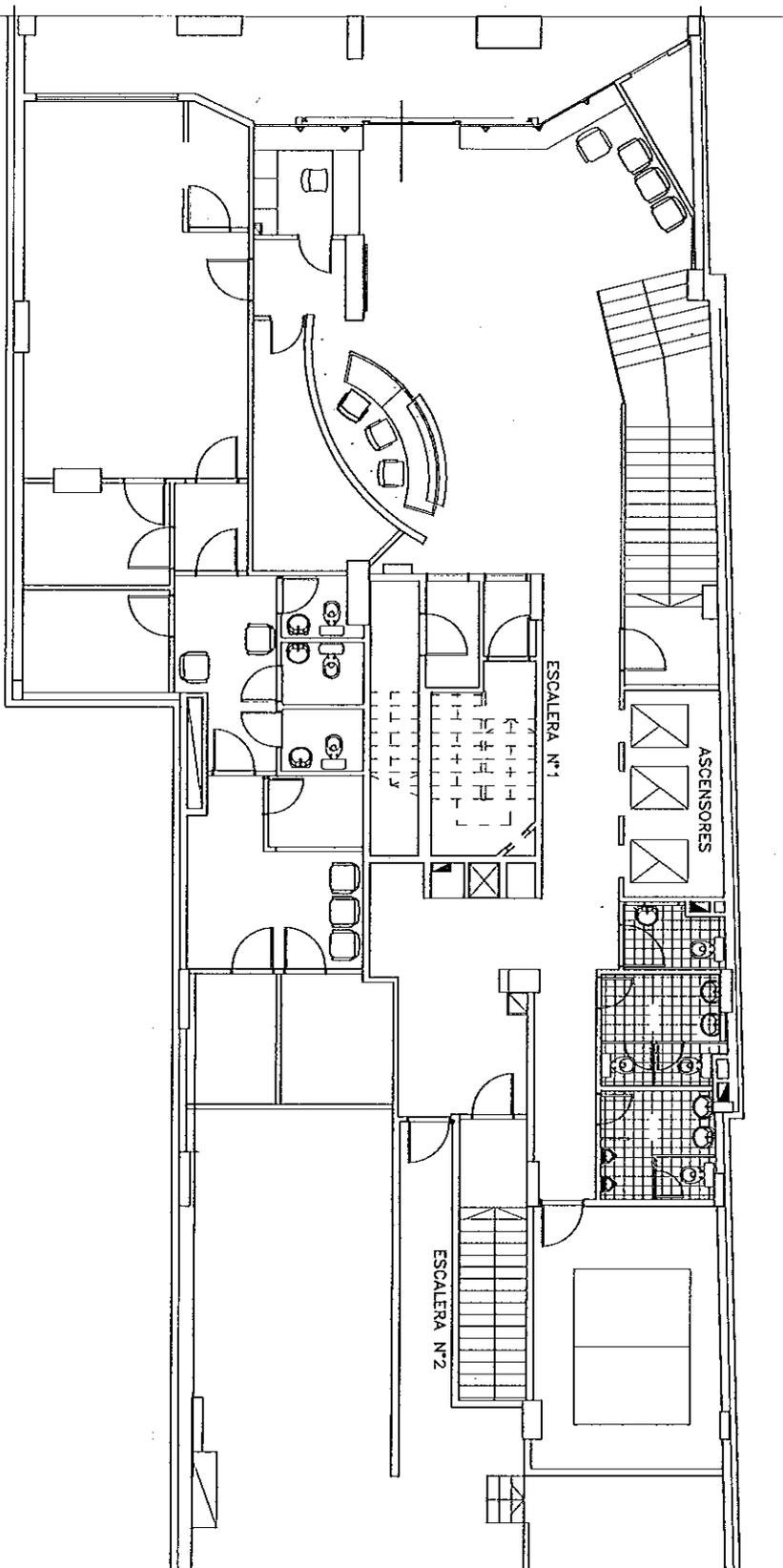
ANEXO

B1'



EDIFICIO TACUARI 138

UBICACION



OBSERVACIONES:

REVISION	FECHA	APROBADO 1	APROBADO 2



PODER JUDICIAL  
C.A.B.A.

CONSEJO DE LA  
MANCOMUNIDAD  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES

DIRECCION GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

OSER:  
PROVISION E INSTALACION  
DE SENALIZACION  
DE SOLADOS

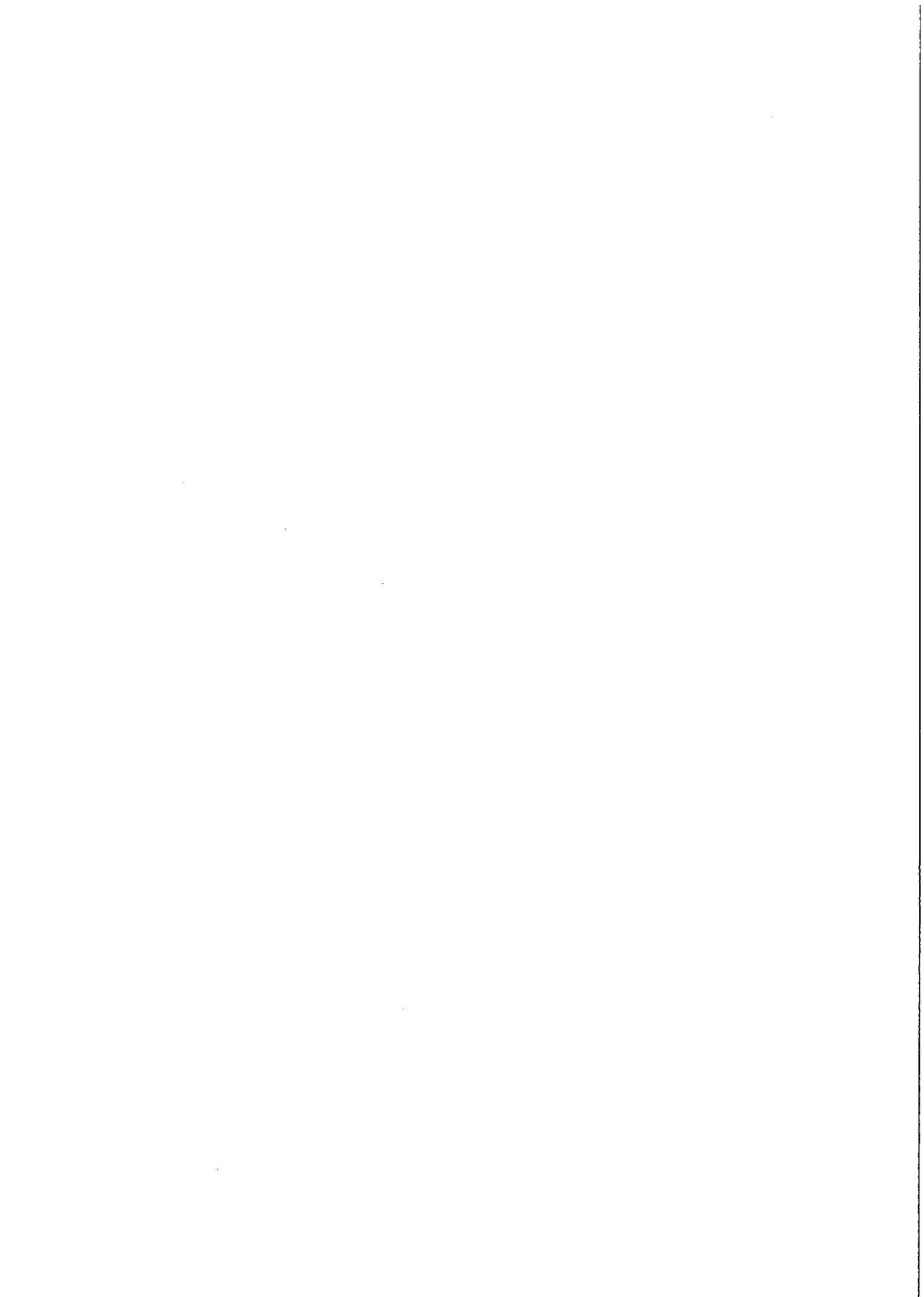
FECHA: Octubre 2013 ESCALA: S/E

ETAPA: LICITACION

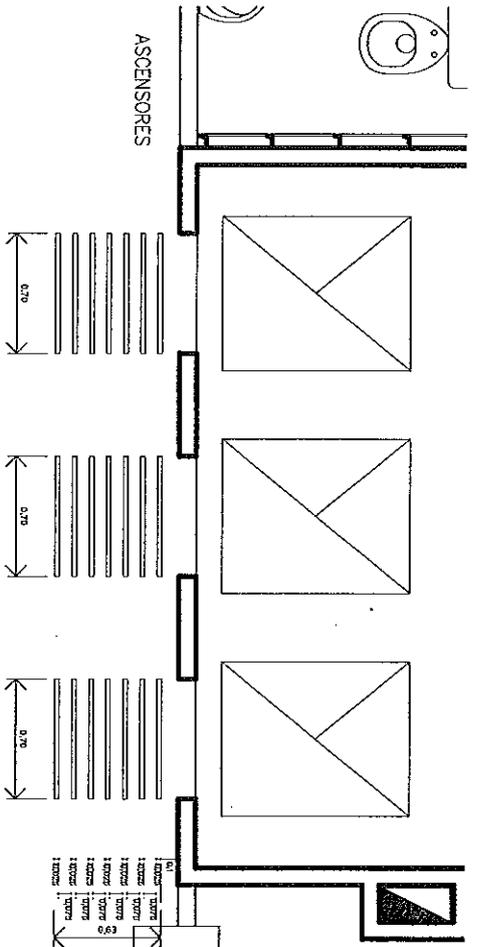
TITULO:  
PLANTA GENERAL

EDIFICIO TACUARI 138

ARCHIVO:  
ANEXO B2



EDIFICIO TACUARI 138



ASCENSORES:  
 CINTA ANTIDESIZANTE  
 AUTOADHESIVA

1° SUBSUELO: 15 ml aprox  
 1° PISO: 15 ml aprox  
 2° PISO: 15 ml aprox  
 3° PISO: 15 ml aprox  
 4° PISO: 15 ml aprox  
 5° PISO: 15 ml aprox  
 6° PISO: 15 ml aprox  
 7° PISO: 15 ml aprox  
 8° PISO: 15 ml aprox  
 9° PISO: 15 ml aprox  
 10° PISO: 15 ml aprox  
 11° PISO: 15 ml aprox

TOTAL : 180 ml aprox

ESCALERA N° 1:  
 CINTA ANTIDESIZANTE  
 AUTOADHESIVA

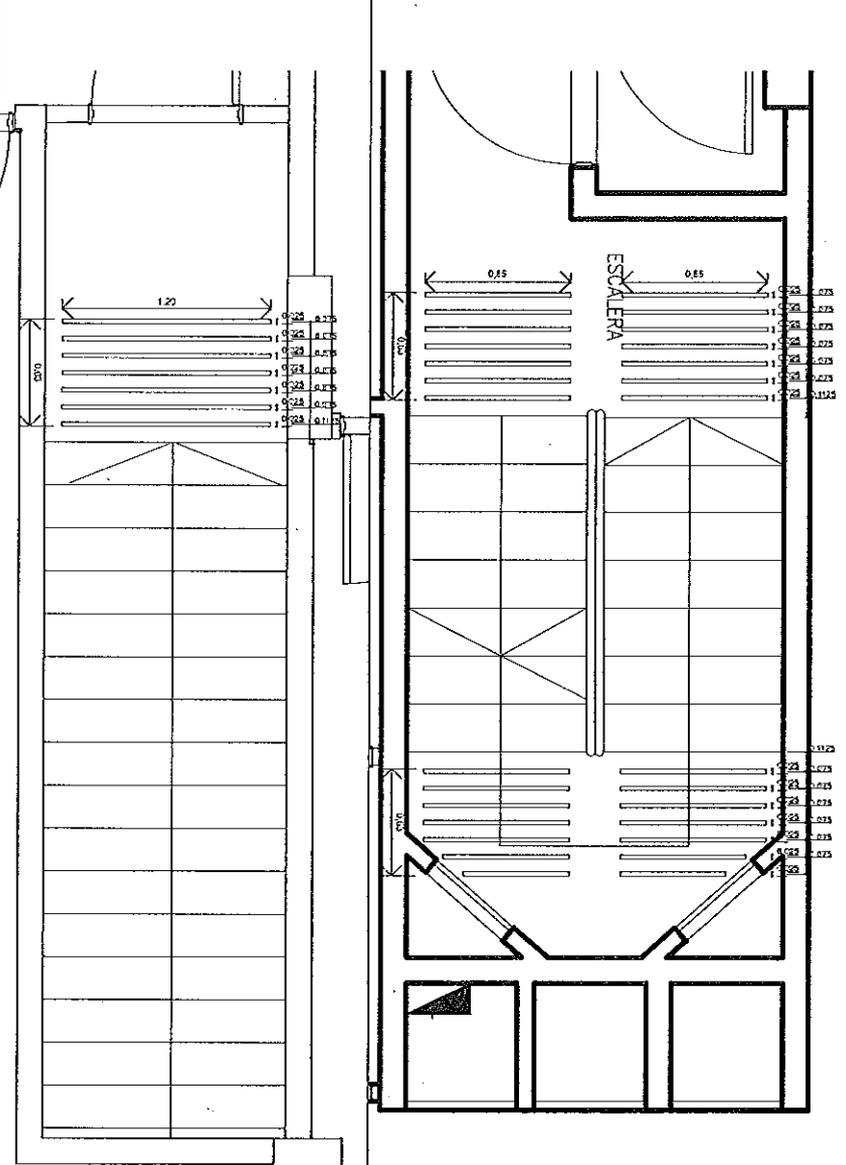
1° SUBSUELO: 12 ml aprox  
 P.B.: 18 ml aprox  
 1° PISO: 24 ml aprox  
 2° PISO: 24 ml aprox  
 3° PISO: 24 ml aprox  
 4° PISO: 24 ml aprox  
 5° PISO: 24 ml aprox  
 6° PISO: 24 ml aprox  
 7° PISO: 24 ml aprox  
 8° PISO: 24 ml aprox  
 9° PISO: 24 ml aprox  
 10° PISO: 24 ml aprox  
 11° PISO: 24 ml aprox

TOTAL : 294 ml aprox

ESCALERA N° 2:  
 CINTA ANTIDESIZANTE  
 AUTOADHESIVA

1° SUBSUELO: 8,4 ml aprox  
 P. B.: 8,4 ml aprox

TOTAL : 16,8 ml aprox



OBSERVACIONES:

REVISION	FECHA	APROBADO 1	APROBADO 2



PODER JUDICIAL  
 C.A.B.A.

CONSEJO DE LA  
 MAJISTRATURA  
 DE LA CIUDAD AUTONOMA DE  
 BUENOS AIRES

DIRECCION GENERAL DE  
 INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

OBRAS:  
 PROVISION E INSTALACION  
 DE SOLADOS

Fecha: Octubre 2013

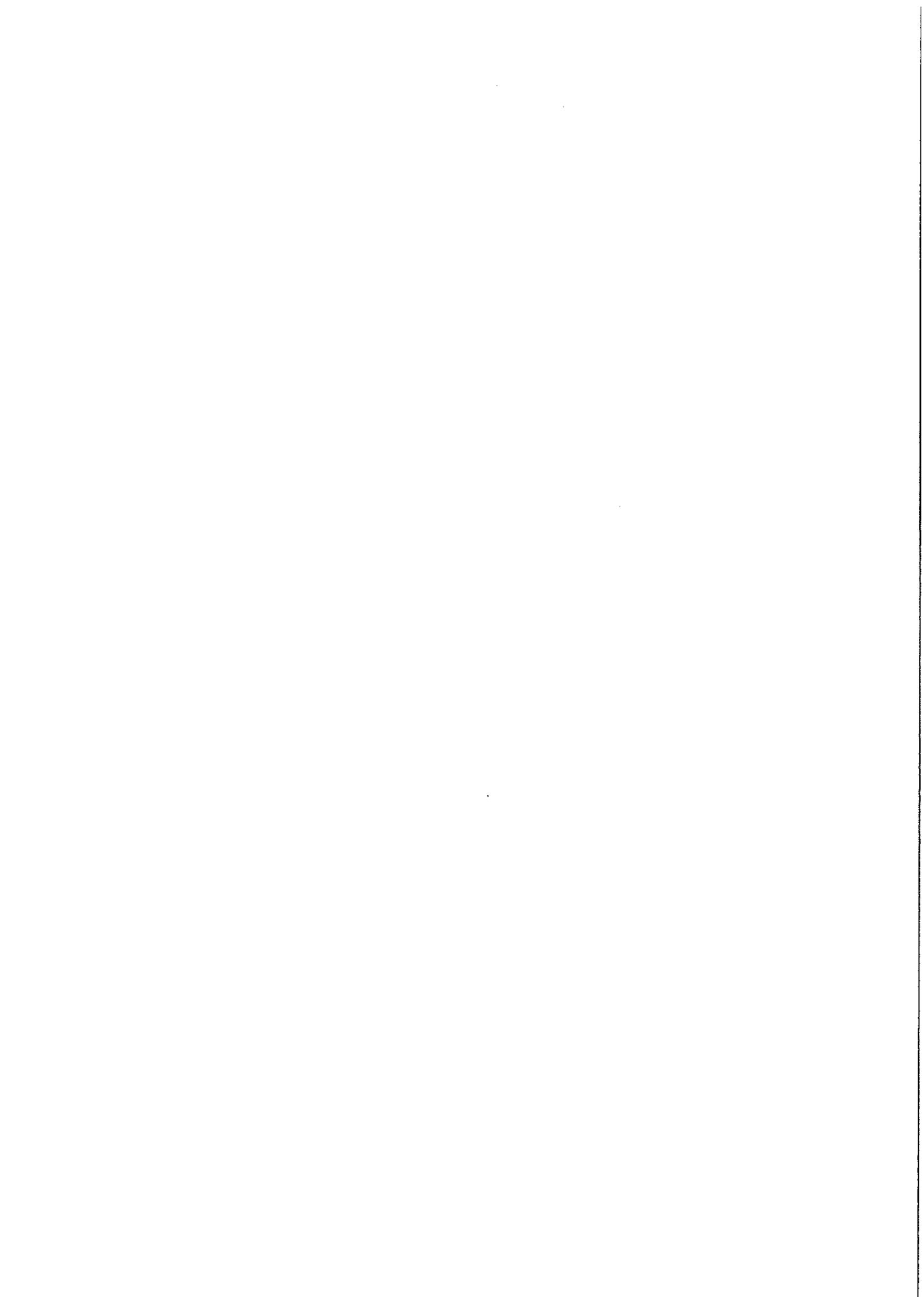
FECHA: Octubre 2013

ETAPA: LICITACION

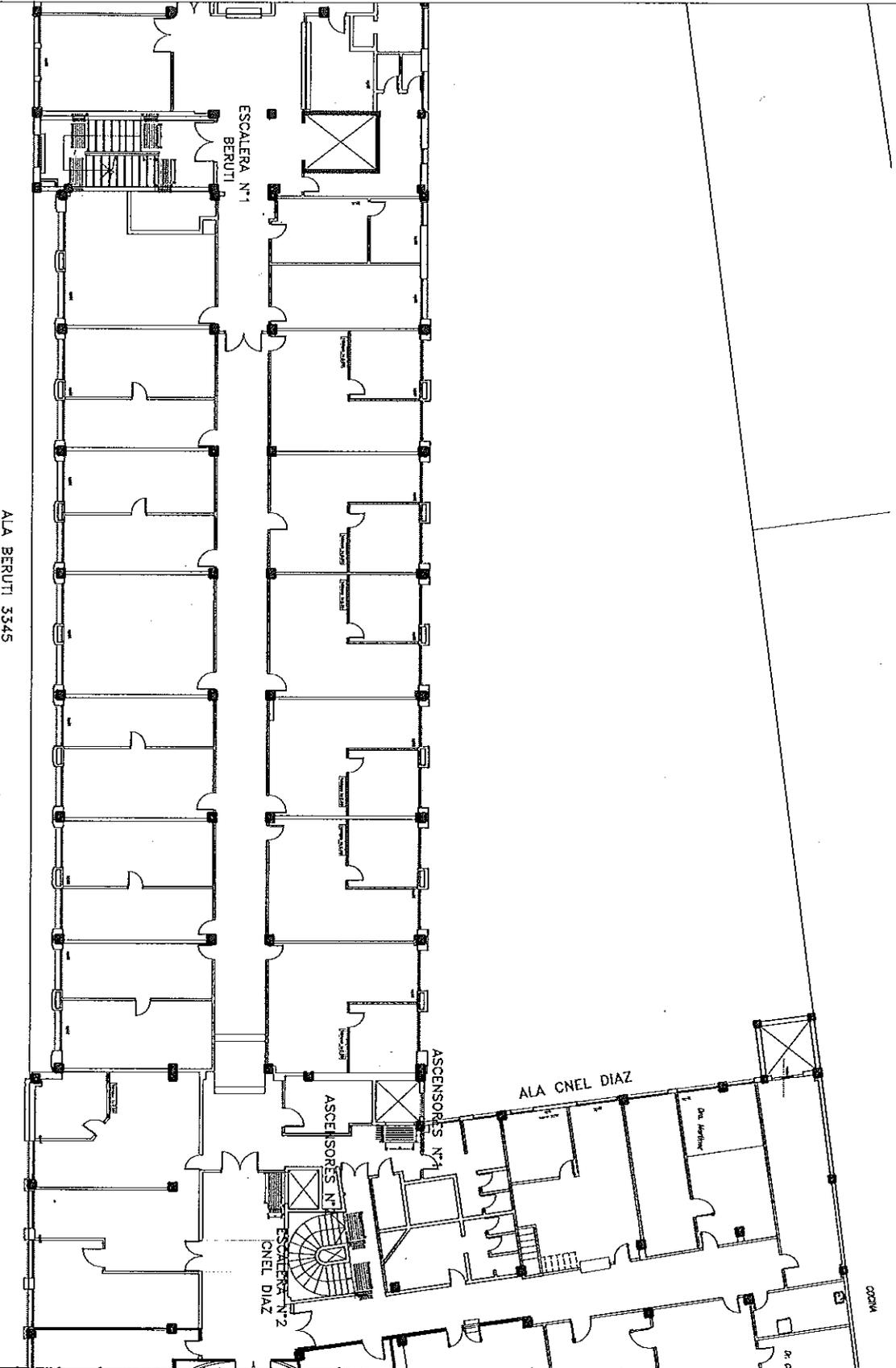
TITULO: DETALLES

ARCHIVO: ANEXO

B2



EDIFICIO BERUTI 3345 / CNEL DIAZ  
UBICACION



OBSERVACIONES:

REVISION	FECHA	APROBADO	APROBADO



PODER JUDICIAL  
C.A.B.A.

CONSEJO DE LA  
MAYORIA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES

DIRECCION GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

OBRA:  
PROVISION E INSTALACION  
DE SEÑALIZACION  
DE SOLDADOS

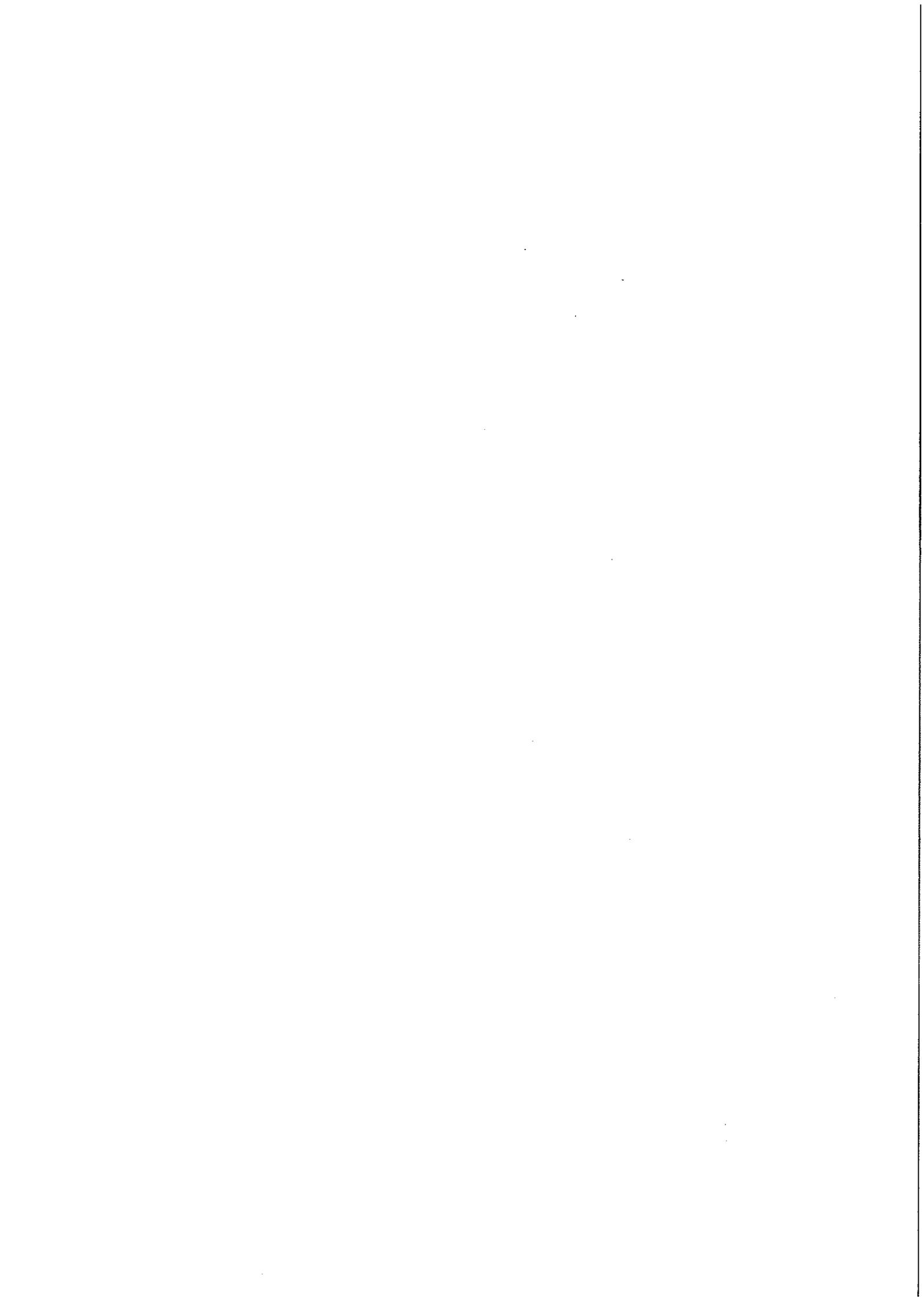
FECHA: Octubre 2018  
ESCALA: S/E

ETAPA: LICITACION

TITULO:  
PLANTA GENERAL  
EDIFICIO BERUTI 3345

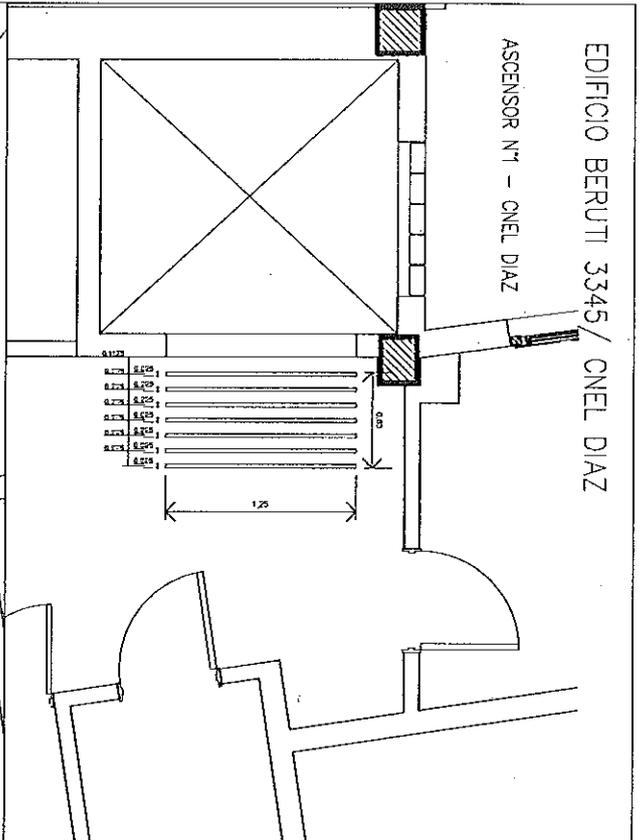
ARCHIVO:  
ANEXO

B3

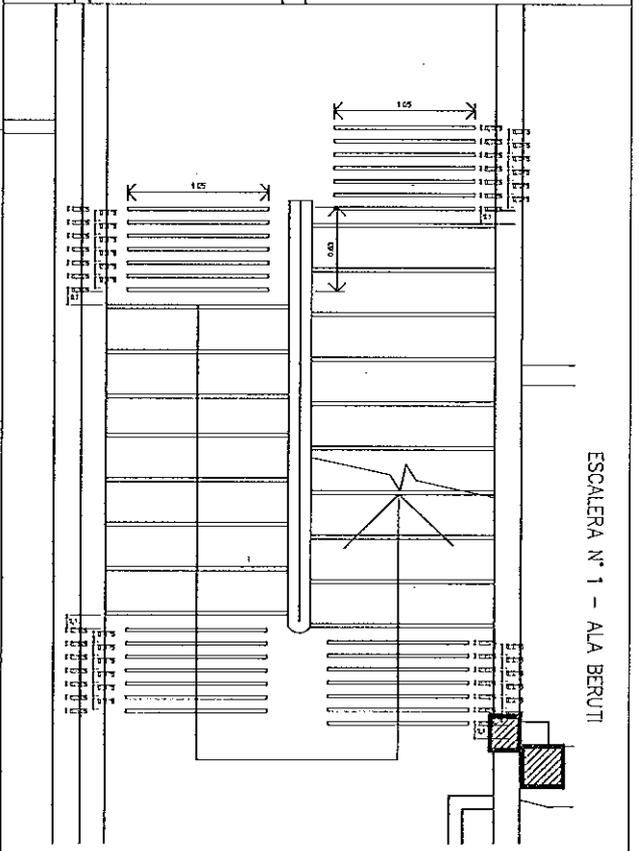


EDIFICIO BERUTI 3345 / CNEL DIAZ

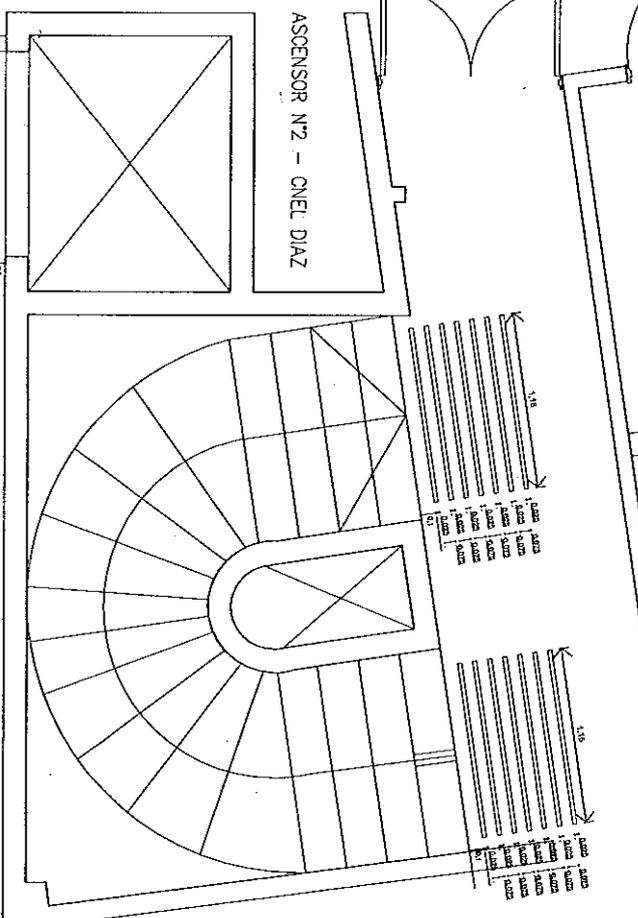
ASCENSOR N°1 - CNEL DIAZ



ESCALERA N° 1 - ALA BERUTI



ASCENSOR N°2 - CNEL DIAZ



ESCALERA N°2 - ALA CNEL DIAZ



OBSERVACIONES:

REVISION	FECHA	APROBADO	APROBADO



PODER JUDICIAL  
CABA

CONSEJO DE LA  
MAJISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES

DIRECCION GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

OBRA:  
PROVISION E INSTALACION

DE SOLLADOS  
Octubre 2013

FECHA: Octubre 2013 ESCALA: S/E

ETAPA: LICITACION

TITULO:  
DETALLES

EDIFICIO BERUTI 3345

ARCHIVO:  
ANEXO

B3

ASCENSOR N°1:  
CINTA ANTIDESLIZANTE  
AUTOADHESIVA

- P. B.: 8,75 ml aprox
- 1° PISO: 8,75 ml aprox
- 2° PISO: 8,75 ml aprox
- 3° PISO: 8,75 ml aprox
- 4° PISO: 8,75 ml aprox
- 5° PISO: 8,75 ml aprox

TOTAL : 53 ml aprox

ASCENSOR N°2:  
CINTA ANTIDESLIZANTE  
AUTOADHESIVA

- P. B.: 9,45 ml aprox
- 1° PISO: 9,45 ml aprox
- 2° PISO: 9,45 ml aprox
- 3° PISO: 9,45 ml aprox
- 4° PISO: 9,45 ml aprox
- 5° PISO: 9,45 ml aprox

TOTAL : 57 ml aprox

ESCALERA N° 1 BERUTI:  
CINTA ANTIDESLIZANTE  
AUTOADHESIVA

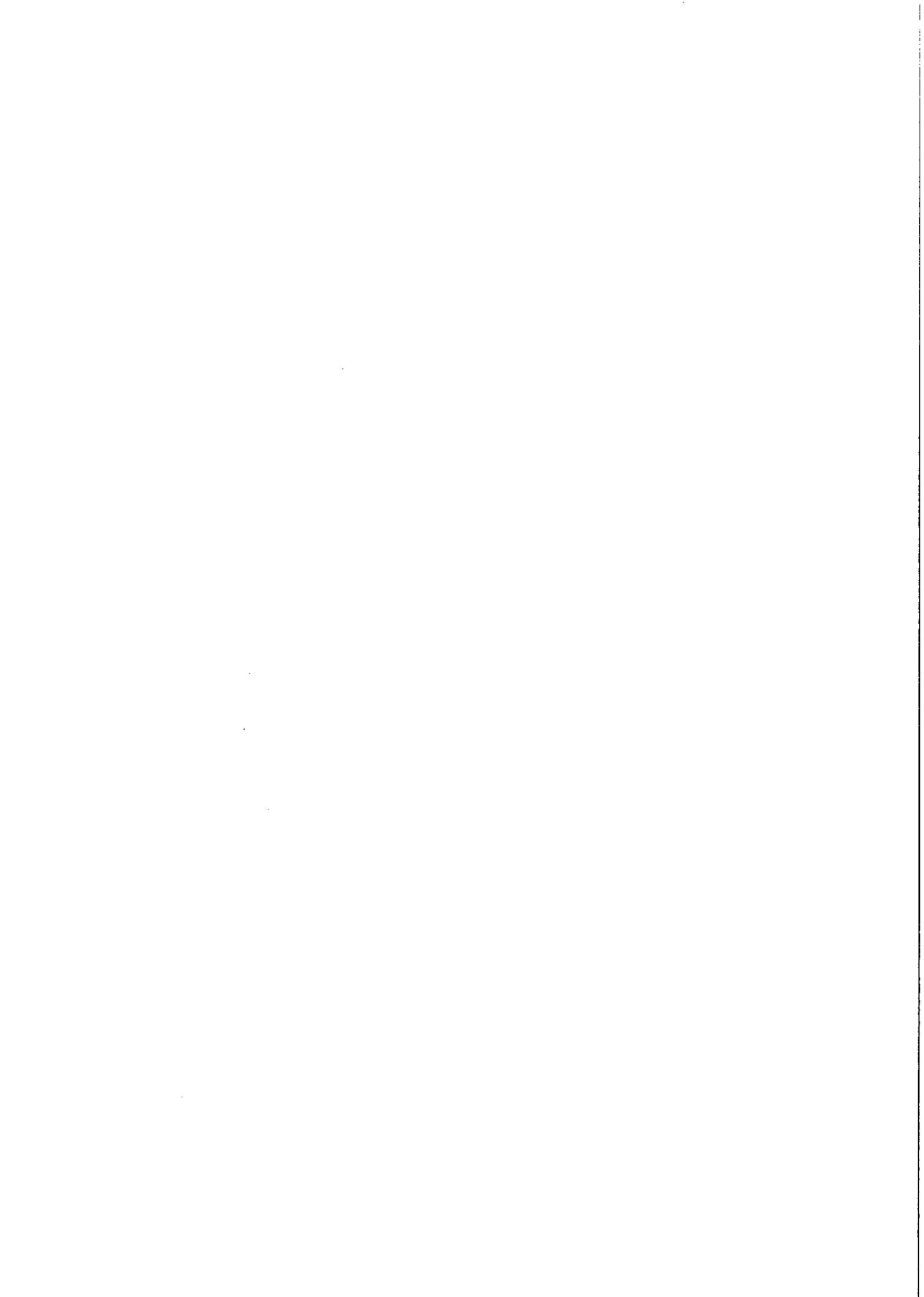
- P. B.: 22,5 ml aprox
- 1° PISO: 29,5 ml aprox
- 2° PISO: 29,5 ml aprox
- 3° PISO: 29,5 ml aprox
- 4° PISO: 29,5 ml aprox

TOTAL : 140 ml aprox

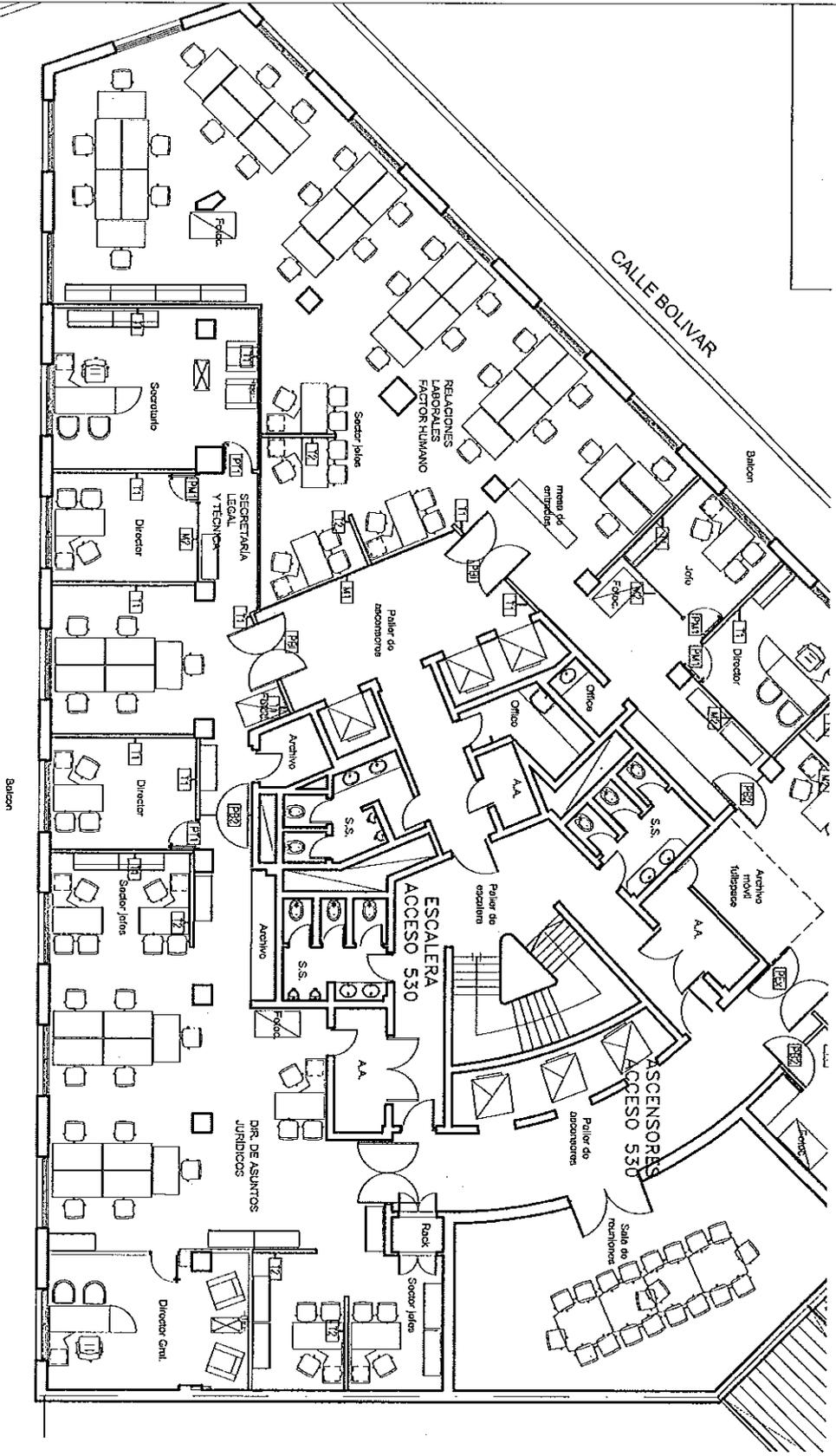
ESCALERA N° 2 CNEL DIAZ:  
CINTA ANTIDESLIZANTE  
AUTOADHESIVA

- P. B.: 8,05 ml aprox
- 1° PISO: 16 ml aprox
- 2° PISO: 16 ml aprox
- 3° PISO: 16 ml aprox
- 4° PISO: 16 ml aprox
- 5° PISO: 16 ml aprox

TOTAL : 89 ml aprox



EDIFICIO AV. J. A. ROCA 530  
 UBICACION



OBSERVACIONES:

REVISION FECHA APROBADO 1 APROBADO



PODER JUDICIAL  
 C.A.B.A.

CONSEJO DE LA  
 MAGISTRATURA  
 DE LA CIUDAD AUTONOMA DE  
 BUENOS AIRES

DIRECCION GENERAL DE  
 INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

DEPARTAMENTO:  
 PROVISION E INSTALACION  
 DE SENALIZACION  
 DE SOLADOS

FECHA: Octubre 2019 ESCALA: S/E

ETAPA: LICITACION

TITULO:

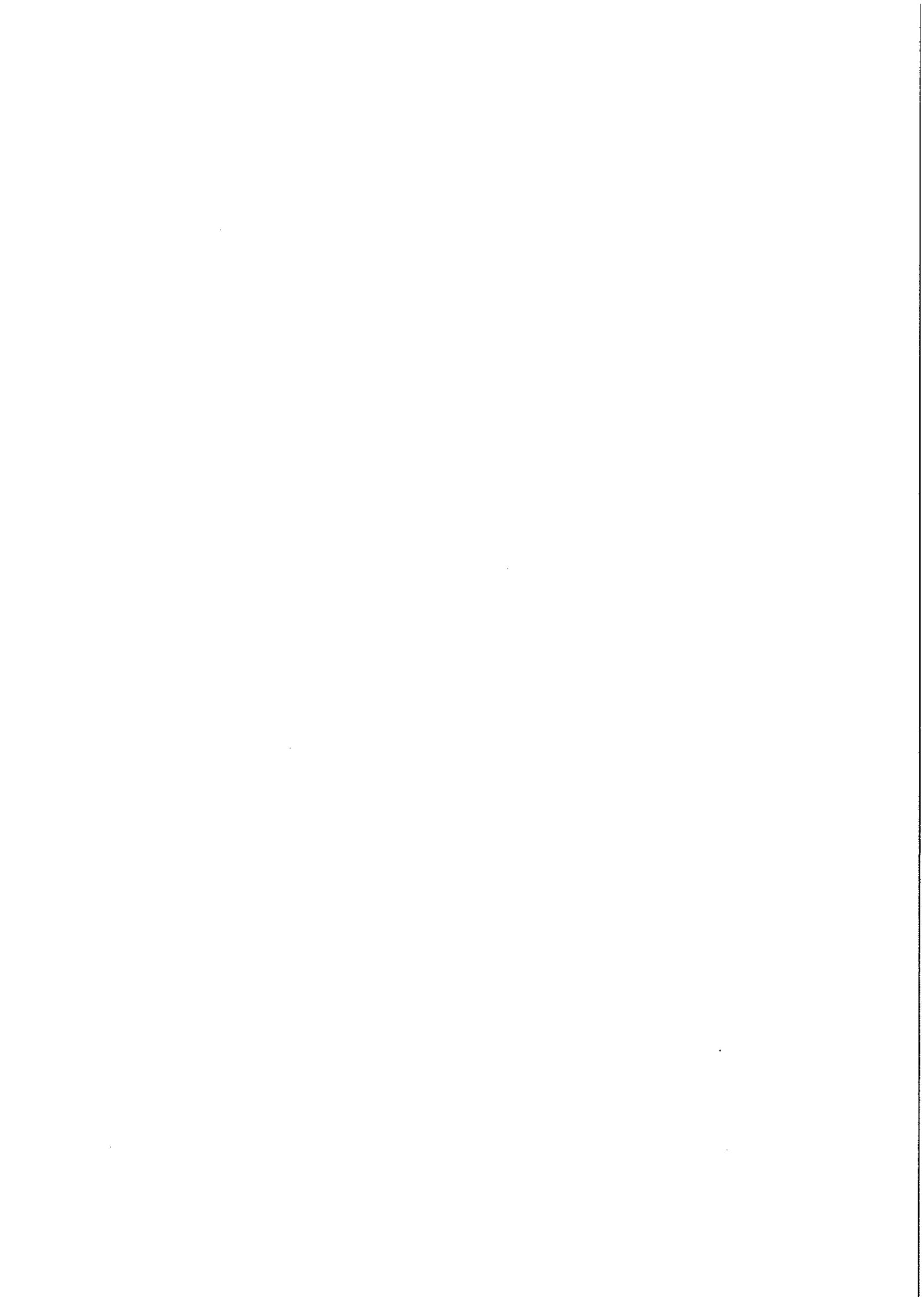
PLANTA GENERAL

EDIFICIO AV. ROCA 530

ARCHIVO:  
 ANEXO

B4

8



# ANEXO C

(Planilla de ubicación)

## ASCENSORES

	2° sub.	1° sub.	P.B.	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
B1	Libertad 1042	principal	cinta	cinta	cinta									
B2	Hipólito Y. 932	magistrados	cinta											
B3	Tacuari 138	principal		cinta										
B4	Beruti 3345 (ala Cnel. Diaz)	ascensor 1			cinta									
		ascensor 2				cinta								
B5	Julio A. Roca	acceso 530				cinta								

## ESCALERAS

	2° sub.	1° sub.	P.B.	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
B1	Libertad 1042	principal	cinta											
B2	Hipólito Y. 932	escalera 1	cinta											
		escalera 2	cinta	cinta	cinta	cinta	cinta							
B3	Tacuari 138	escalera 1		cinta										
		escalera 2		cinta	cinta									
B4	Beruti 3345	Beruti			cinta									
		Cnel. Diaz			cinta									
B5	Julio A. Roca	acceso 530			cinta									

10

